

**COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN
DE EMERGENCIAS (C.N.E)**

- **Informe sobre el trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria**
- **Al 31 de diciembre del 2019**
- **Informe final**

INFORME SOBRE EL TRABAJO PARA ATESTIGUAR CON SEGURIDAD RAZONABLE SOBRE LA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA.

A Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (C.N.E)

Hemos realizado los procedimientos contratados con la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (C.N.E) y especificados en el cartel de la Contratación Directa No. 2018CD-000051-0006500001 y que enumeramos seguidamente, con respecto a la revisión de la ejecución presupuestaria del periodo terminado el 31 de diciembre del 2019, de Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (C.N.E). La liquidación presupuestaria es el cierre anual de las cuentas del presupuesto ordinario que la Administración debe preparar al terminar el ejercicio económico, con el cual se obtiene el resultado global de la ejecución del presupuesto anual.

Los procedimientos se llevaron a cabo según los términos de referencia de la contratación y los lineamientos que para este tipo de trabajo ha emitido la Contraloría General de la República, y se realizaron con el objetivo emitir una opinión objetiva sobre el nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas; así como con respecto al cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable y sobre la razonabilidad del resultado informado de la Liquidación Presupuestaria de Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (C.N.E), correspondiente al ejercicio presupuestario del período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2019.

Durante la realización del trabajo no hubo limitaciones al alcance planeado de los procedimientos del trabajo de atestiguamiento.

La Administración de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (C.N.E) es responsable de la formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación del proceso presupuestario, resumido en el estado de liquidación presupuestaria por el año terminado el 31 de diciembre del 2019.

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una conclusión independiente sobre el cumplimiento de la normativa citada más adelante, por parte de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (C.N.E), durante fase de la ejecución del presupuesto y las actividades de elaboración de la liquidación presupuestaria, así como el registro de las transacciones que dan origen a los resultados informados en ella.

Nuestro trabajo se llevó a cabo de acuerdo con la “Norma Internacional de Trabajos de Aseguramiento NITA 3000 (también conocida como NIEA 3000), emitida por la Federación Internacional de Contadores Públicos (IFAC). Esa norma requiere que cumplamos con los requisitos éticos y de independencia pertinentes, y que planifiquemos y realicemos nuestros procedimientos para obtener una seguridad razonable de que el estado de liquidación presupuestaria ha sido preparado de acuerdo los criterios establecidos, en todos los aspectos materiales. Consideramos que la evidencia que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para sustentar nuestra conclusión.

El trabajo para atestiguar consistió en aplicar procedimientos de auditoría para evaluar la correcta aplicación de la normativa técnica interna y externa que regula la ejecución presupuestaria y la elaboración de la liquidación. Verificamos también el cumplimiento de las políticas, acuerdos del Jerarca, reglamentos, lineamientos, directrices, manuales y procedimientos, establecidos para la aprobación de las variaciones presupuestarias, el registro de las transacciones, en lo correspondiente a la ejecución del presupuesto del período que se liquida (reconocimiento y medición de los ingresos y gastos, el uso de instrumentos de registro, la custodia de la información presupuestaria, la ejecución de tareas y coordinaciones), la documentación soporte de dichos registros y el trámite para la emisión y comunicación de la liquidación presupuestaria ante los órganos y entes que corresponde.

Adicionalmente, verificamos el cumplimiento del bloque de legalidad aplicable a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (C.N.E) en materia de ejecución y liquidación del presupuesto (leyes específicas que afectan la ejecución de determinados ingresos y gastos en la Institución).

Opinión

En nuestra opinión Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (C.N.E), cumple en todos los aspectos materiales con la normativa jurídica y técnica interna y externa que regula la ejecución presupuestaria, el registro de las transacciones y la elaboración de la liquidación presupuestaria por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2019.

Este informe ha sido preparado únicamente para información de Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (C.N.E). Sin embargo, está limitación no intenta restringir la distribución del mismo, el cual es un asunto de interés público.

Este informe se refiere solamente respecto a la revisión de la ejecución presupuestaria al 31 de diciembre del 2019 de Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (C.N.E), y no se extiende a ningún estado financiero de Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (C.N.E) considerado en su conjunto.

DESPACHO CARVAJAL & COLEGIADOS CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS

Lic. Gerardo Montero Martínez
Contador Público Autorizado N° 1649
Póliza de Fidelidad N° 0116 FIG 7
Vence el 30 de setiembre del 2020

San José, 28 de febrero 2020.

“Exento de timbre de Ley número 6663 del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, por disposición de su artículo número 8”.

COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS (C.N.E)
ESTADO DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA ACUMULADA
Por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2019
(Expresado en miles colones costarricenses)

	Nota	Programa Gestión Administrativa	Programa Preventiva de Riesgos	Fondos sin asignación	Total CNE
Ingresos presupuestarios formulados		3.317.576,00	4.864.839,00	---	8.182.415,00
Egresos presupuestarios formulados		3.317.577,00	4.864.838,00	---	8.182.415,00
Ingresos reales	1	2.749.707,90	4.229.163,90	---	6.978.871,80
Egresos reales	2	2.728.141,00	4.195.885,30	---	6.924.026,30
Superávit para el período 2019		21.566,90	33.278,60	---	54.845,50

Las notas adjuntas son parte integrante del estado de ejecución presupuestaria.

NOTAS PRESUPUESTARIAS

Nota 1: Ingresos reales

El detalle de los ingresos realizados correspondientes al periodo 2019 se presenta de la siguiente manera:

	<u>Monto</u>
Impuesto sobre los ingresos y utilidades de personas jurídicas del sector público	4.228.646,39
Impuesto sobre los ingresos y utilidades de personas jurídicas del sector público (Ley 8488, artículo 46)	4.228.646,39
Ingresos varios no especificados	1.083.893,41
Ingresos varios no especificados (Ley 8488, artículo 44)	1.083.893,41
Transferencias corrientes	1.666.332,00
Transferencias Corrientes de Ejecución (Ministerio de Hacienda)	1.666.332,00
Total ingresos	<u><u>6.978.871,80</u></u>

Nota 2: Egresos reales

El detalle de los egresos realizados correspondientes al periodo 2019 se presenta de la siguiente manera:

	<u>Monto</u>
Junta Directiva Presidencia	65.709,62
Planificación Institucional	44.766,73
Auditoría Interna	244.917,64
Comunicación Institucional	29.380,02
Dirección Ejecutiva	62.836,55
Legal	87.341,55
Cooperación Internacional	54.947,84
Dirección Administrativa Financiera	37.269,29
Proveeduría	93.433,19
Contratos de Servicios	22.603,36
Servicios Generales	432.170,81
Unidad de Recursos Financieros	145.048,38
Desarrollo humano	168.434,08
Tecnologías de información	162.259,60
Gestión de procesos de reconstrucción	137.767,24
Remuneraciones	1.406.219,70
Dirección de Gestión del Riesgo	1.099.456,59
Normalización y Asesoría	64.665,93
Investigación y Análisis del Riesgo	1.705.529,20
Planificación y Evaluación del Riesgo	74.007,41
Gestión de operaciones	785.261,57
Total egresos	<u><u>6.924.026,30</u></u>

RESULTADOS DE LA REVISIÓN

Puesto que los criterios de revisión están compuestos de varios aspectos y no incluye todas las fases del proceso presupuestario, hemos preparado conclusiones separadas para cada uno de los puntos evaluados y limitando nuestro alcance al establecido en los lineamientos R-DC-24-2015 de la Contraloría General de la República, que para tales efectos fueron publicados en el diario oficial la Gaceta del 30 de setiembre del 2015.

Sobre la evaluación de la normativa técnica externa, evaluamos los siguientes aspectos de lo regulado en las Normas Técnicas de Presupuesto Público, y hemos emitido las respectivas conclusiones:

a) Que la documentación de los gastos ejecutados durante el periodo evidencie el cumplimiento de las políticas establecidas por la entidad para garantizar la coordinación entre las unidades ejecutoras de los diferentes programas y los responsables de la administración del presupuesto. Asimismo, que esos gastos hayan sido incluidos en los registros presupuestarios que sustentan el informe del seguimiento del plan institucional, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos y metas específicas de cada programa, según se vaya ejecutando el presupuesto. (NTPP 2.1.2 c).

Conclusión:

De la muestra seleccionada de los egresos al 31 de diciembre de 2019, verificamos que las erogaciones cuentan con evidencia que muestra la afectación de los registros presupuestarios, el control de las áreas involucradas y del contenido presupuestario y son tomados como parámetro para la medición de los objetivos y metas. Con base en el trabajo efectuado, la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (C.N.E) cumple con esta norma.

b) Que se haga seguimiento y evaluación periódicos de la ejecución del presupuesto y se giren las órdenes para realizar las correcciones necesarias para cumplir con el logro de los objetivos y metas. (NTPP 2.1.2 d), 2.1.3 a) v.).

Conclusión:

Con base en el trabajo realizado se pudo determinar que el departamento contable presupuestario de la C.N.E realiza informes de ejecución presupuestaria de forma trimestral, cuenta con un seguimiento de ejecución, así como el saldo disponible detallado para cada una de las cuentas que la componen, esto con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos planteados.

La Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (C.N.E), realiza la planificación del presupuesto, basado en los objetivos planteados en el Plan Operativo Institucional (POI) y Plan Anual Operativo (PAO) velando que los objetivos se cumplan en los tiempos establecidos.

c) Que no se identifiquen omisiones en la fase de la ejecución presupuestaria de los registros de transacciones que afectan los ingresos y gastos del período sujeto a examen. Además, que todos los ajustes a las asignaciones presupuestarias se hayan realizado por los mecanismos establecidos (presupuestos extraordinarios o modificaciones), y estos contengan las justificaciones y los ajustes al plan anual institucional que procedan. (NTPP 2.2.3 a) y r), así como las NTPP 4.3.6, 4.3.7 y 4.3.8).

Conclusión:

Verificamos que tanto el presupuesto ordinario y sus modificaciones contienen, de manera explícita, todos los ingresos y gastos originados en la actividad financiera de la Comisión.

La fase de ejecución presupuestaria cumple de manera razonable con los principios presupuestarios establecidos por las Normas Técnicas emitidas por la Contraloría General de la República. No se detectaron omisiones en el registro de las partidas de ingresos y egresos, así como en sus modificaciones presupuestarias, que pudieran afectar las metas establecidas en el Plan Anual Operativo.

d) Que se cumple con los límites establecidos para las cantidades de presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias establecidas. En el caso de estas últimas se debe verificar que el Jarca de la Institución haya emitido normativa interna relativa a lo establecido en la NTPP 4.3.13, entre ellos, la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar y que por ese mecanismo no se haya variado más del porcentaje del presupuesto institucional permitido. (NTPP 4.3.11).

Conclusión:

La Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (C.N.E) cumple con esta norma, para el periodo de revisión que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre solamente se realizaron tres modificaciones (presentados en colones costarricenses) que cuentan con la respectiva aprobación de la Junta Directiva, durante el año la suma de estos no superó el 25% del monto total del presupuesto inicial. Según se muestra a continuación:

Nº Modificación	Acuerdo	Oficio	Fecha	Total Modificación en colones
MP 1-2019	098-05-19	URF-OF-020-2019	14/05/2019	472.901.750
MP 2-2019	213-10-2019	URF-OF-059-2019	16/10/2019	916.848.381
MP 3-2019	230-11-2019	URF-OF-063-2019/CNE- DGA-OF-072-2019	06/11/2019	240.335.460
			Total	1.630.085.591

A continuación, detallamos la representación porcentual que reflejada las modificaciones realizadas para el periodo 2019 en cuanto al presupuesto ordinario:

Presupuesto Aprobado	Nº Modificación	Modificación en colones	Representación porcentual
8.194.415.000	MP 1-2019	472.901.750	6%
	MP 2-2019	916.848.381	11%
	MP 3-2019	240.335.460	3%
	Total		20%

Dentro de las “Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE)”, actualizada el 30 de octubre del 2015 no pudimos determinar la existencia de reglamentación referente a la cantidad máxima de modificaciones presupuestarias permitidas a aprobar en un periodo, tal como lo establece la norma técnica 4.3.13 inciso a), y los sistemas o procesos de evaluación y revisión periódicos de los mecanismos y procedimientos empleados en la formulación y aprobación interna de las modificaciones. (Inciso h de la Norma técnica 4.3.13).

Recomendación:

Realizar una revisión del procedimiento denominado “Proceso de Presupuesto”, aprobado en el 2015, (mismo no indica fecha de actualización) con el fin de verificar que cumple con todos los requisitos establecidos en las Normas técnicas sobre presupuesto público N-1-2012-DC-DFOE, emitido mediante R-DC-24-2012 y publicado en la Gaceta N° 64 del 29 de marzo del 2012, y reformada por Resolución R-DC-064-2013, específicamente en el tema de la determinación de la cantidad máxima de modificaciones permitidas durante el periodo.

e) Que no se dejen de registrar ingresos o se registren por un monto menor al que corresponde, según factura, en compensación de no hacer efectiva la cancelación de una obligación que la Institución tiene con el agente que le está generando el ingreso. (NTPP 2.2.3 a)).

Conclusión:

De la revisión efectuada a la cuenta de ingresos de Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (C.N.E) verificamos que todos los ingresos percibidos al 31 de diciembre del 2019 fueron registrados íntegramente de acuerdo a la documentación soporte.

f) Que los ingresos y gastos cuya ejecución se registra correspondan al ejercicio económico para el cual rige el presupuesto examinado. (NTPP 2.2.3 d) y 4.3.2 segundo párrafo).

Conclusión:

El presupuesto institucional para el periodo 2019 de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (C.N.E) cumple con los principios presupuestarios ya que registrará durante cada ejercicio económico que irá de enero a diciembre de cada año; los cuales únicamente incluyen transacciones realizadas durante este periodo en ejecución según la revisión efectuada.

g) Que los registros de los ingresos y gastos se hayan realizado de acuerdo con las clasificaciones que procedan, de acuerdo con los clasificadores oficiales para el Sector Público. (NTPP-2.2.3 f)).

Conclusión:

Mediante la revisión del catálogo presentado por el Ministerio de Hacienda, lo comparamos con el catálogo de cuentas de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (C.N.E) y producto de nuestra prueba, determinamos el cumplimiento de la clasificación que identifique tanto las transacciones que dan origen a cada una de las fuentes de los ingresos, así como aquellas que identifican las características del gasto.

h) Que existió contenido presupuestario a nivel de partidas, grupos y subpartidas de previo a la adquisición del compromiso o a la ejecución de los gastos examinados. (NTPP 2.2.3 i) y 4.3.2 tercer párrafo).

Conclusión:

Mediante la revisión del contenido presupuestario para la ejecución de gastos por Unidad Administrativa (cuentas de control) de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (C.N.E) del periodo 2019, determinamos que el sistema de presupuesto a nivel de Unidad Administrativa no se realiza el registro de gastos en caso de que el saldo presupuestado disponible sea inferior al monto de la ejecución.

La Administración no permite realizar el registro o ejecución de gastos cuando el saldo de la cuenta de control de la Unidad Administrativa sea insuficiente, por lo que se considera que se cumple de manera satisfactoria con lo que establece la normativa.

i) Que la naturaleza de los gastos ejecutados corresponda a la finalidad prevista en el presupuesto, de conformidad con los términos de su aprobación. (NTPP 2.2.3 i) y 4.3.2 tercer párrafo).

Las asignaciones presupuestarias de los gastos, con los niveles de detalle aprobados, constituirán el límite máximo de autorizaciones para gastar. No podrán adquirirse compromisos para los cuales no existan saldos presupuestarios disponibles. Tampoco podrán destinarse saldos presupuestarios a una finalidad distinta de la prevista en el presupuesto, de conformidad con los preceptos legales y reglamentarios.

Conclusión:

Producto de nuestra revisión en los gastos del periodo 2019, verificamos que los gastos ejecutados se utilizaron de acuerdo con lo solicitado en el presupuesto por cada una de las unidades de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (C.N.E).

j) Que los gastos corrientes ejecutados se hayan financiado con ingresos corrientes y no con ingresos de capital o de financiamiento, según las clasificaciones de los ingresos y de gastos definidas en los Clasificadores Oficiales de Presupuesto para el Sector Público emitidos por el Ministerio Hacienda. (NTPP 2.2.3 k) y 2.2.9).

Conclusión:

La Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (C.N.E) cumple con esta norma, al no financiar gastos corrientes con ingresos de capital.

k) Que la información sobre la ejecución del presupuesto (asignaciones presupuestarias aprobadas, ejecutadas y saldos disponibles) se divulgue y se mantenga en un lugar de acceso para las unidades internas responsables de esa ejecución y otros órganos de la Institución para la toma de decisiones. (NTPP 2.2.3. p).

Conclusión:

La Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (C.N.E) emite los informes de ejecución presupuestaria de forma trimestral, cada uno de los informes del periodo 2019 cuenta con un análisis de cada una de las partidas presupuestarias, refleja el monto total ejecutado, así como el monto disponible para cada uno de los programas.

l) Que exista una definición oficial de una única base de registro para la contabilización de todos los ingresos y los gastos presupuestarios. Dicha definición debe estar fundamentada y la base ser aplicada de manera uniforme y consistente en todos los registros presupuestarios. (NTPP 2.2.4).

Conclusión:

Las partidas de egresos y de ingresos son registrados sobre una base de efectivo, la cual se aplica de manera uniforme, cumpliendo con los principios presupuestarios establecidos por las Normas Técnicas emitidas por la Contraloría General de la República.

m) Que los presupuestos extraordinarios hayan cumplido los requisitos y disposiciones de aprobación, por parte del jerarca y de la Contraloría General de la República, previstos en las (NTPP 4.2.3, 4.2.6, 4.2.10, 4.2.11.b, 4.2.12 y 4.2.14).

Conclusión:

Validamos el nivel de detalle del presupuesto institucional de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (C.N.E) presentados en el periodo 2019, el cual cumple con la clasificación por objeto del ingreso y egresos para el Sector Público Costarricense (Ministerio de Hacienda-Presupuesto Nacional) del presupuesto vigente.

n) Que las modificaciones presupuestarias hayan cumplido los requisitos y disposiciones previstos en la normativa interna y cuenten con la aprobación de la autoridad de la Institución competente. (NTPP 4.2.3, 4.2.4, 4.2.5, 4.3.11, 4.3.12 y 4.3.13).

Conclusión:

La Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (C.N.E); cumple con esta norma, realizando la aprobación interna de sus modificaciones presupuestarias. Las tres modificaciones presentadas en el periodo sujeto a revisión cuentan con la aprobación de la Junta Directiva.

o) Que exista normativa interna que defina los procedimientos, actividades, unidades participantes, responsabilidades y manuales, emitidos por las instancias competentes para regular los registros y contabilización de la ejecución de los ingresos y gastos. (NTPP 3.4 y 4.3.3).

Conclusión

La Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (C.N.E), cuenta con normas emitidas internamente para poder llevar a cabo la adecuada ejecución presupuestaria, como lo es el procedimiento de modificaciones presupuestarias y el procedimiento interno presupuestario de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (C.N.E), aprobados por el Jefe Unidad de Recursos Financieros Alejandra Bonilla Monge y Jorge Luis Serrano Castro de la Dirección Administrativa emitido en el mes de noviembre del 2015.

p) Que los registros de la ejecución de los ingresos y gastos estén respaldados, documentados y conservados en expedientes administrativos, ya sea físicos o digitales. (NTPP 3.6).

Conclusión:

Con base al trabajo efectuado determinamos que la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (C.N.E) cumple con esta norma.

Determinamos mediante la selección de una muestra de ingresos y egresos que la Comisión mantiene debidamente documentados y respaldados los registros de ejecución ingresos y egresos.

q) Que las transacciones financieras que originan los registros de la ejecución de los ingresos y de los gastos presupuestarios, también hayan afectado los registros contables patrimoniales que correspondan. (NTPP 4.3.4).

Conclusión:

Al 31 de diciembre de 2019, según nuestro trabajo efectuado, determinamos que existe congruencia entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad patrimonial, se procedió a revisar las conciliaciones realizadas de ingresos y egresos presupuestarios contra la contabilidad patrimonial.

A la fecha de nuestra revisión las conciliaciones se continúan realizando mediante procedimientos manuales. Por lo tanto, detallamos a continuación la oportunidad de mejora indicada en la revisión del periodo 2018:

Como una oportunidad de mejora al proceso de presupuesto, es necesario implementar el uso de sistemas automatizados para el registro de transacciones y elaboración del reporte de la cédula conciliatoria con el objetivo de evitar la reprocesamiento de la información y evitar el riesgo de error humano y manipulación de la información.

Con base en las pruebas realizadas a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (C.N.E) cumple, sin embargo, hemos indicado nuevamente la situación de mejora con lo indicado en esta norma, ya que la conciliación se realiza por medio de procedimientos manuales.

r) Que se haya remitido a la Contraloría General de la República la información sobre la ejecución presupuestaria y sobre la liquidación presupuestaria en los términos y plazos establecidos en las NTPP 4.3.14, 4.3.15, NTPP 4.3.18 y 4.3.19.

Conclusión:

La Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (C.N.E) cumple con esta norma. Logramos verificar y revisar la emisión y presentación en los plazos establecidos de los informes trimestrales, estos son presentados mediante el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) y además se envía una nota a la CGR.

Informes Presupuesto	Trimestrales	Plazos de Entrega	Fecha de Entrega del Informe Presupuestario	Comentario
I	Enero a Marzo	24 de abril del 2019	12 de abril del 2019	Cumple
II	Abril a Junio	19 de julio del 2019	18 de julio del 2019	Cumple
III	Julio a Septiembre	21 de octubre del 2019	15 de octubre del 2019	Cumple
IV	Octubre a Diciembre	24 de enero de 2020	24 de enero del 2020	Cumple

s) Que la información de la liquidación presupuestaria sea congruente con la información que reflejan los Estados Financieros de la Institución al 31 de diciembre del año sujeto a examen. (NTPP 4.3.19.c.ii.).

Conclusión:

A la fecha de nuestra revisión, determinamos que existe congruencia entre la información de la contabilidad presupuestaria y la contabilidad, en donde las diferencias se encuentran debidamente identificadas y justificadas, además, se mantiene en procesos de conciliación.

Con esto se identifica que la Comisión cumple con esta norma.

t) Que la liquidación presupuestaria haya sido sometida a la revisión en la administración activa – a manera de labor de supervisión- por parte de personal diferente del que la elaboró, del que ejecutó las funciones de registro de las asignaciones presupuestarias y de la ejecución de los ingresos y los gastos. Esto, con mecanismo de control interno que aplica dicha administración para asegurar la calidad de ese documento. (NTPP 4.3.17 párrafo primero).

Conclusión:

La liquidación del presupuesto presentada por la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (C.N.E) fue sometida a la revisión correspondiente, para lo cual determinamos que los saldos incluidos se presentan de forma razonable.

En cuanto a la revisión por parte de profesionales externos, la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (C.N.E) contrató los servicios de auditoría externa para realizar la revisión de la liquidación presupuestaria del periodo 2019.

Dado lo anterior, se determina el cumplimiento de esta norma por parte de la Comisión.

--Ultima Línea--